

CÓDIGO	FOR-SG-016	VERSIÓN	3	FECHA	15/09/2021	PÁGINAS	1 de 12
--------	------------	---------	---	-------	------------	---------	---------

**ACTA NÚMERO 078**

Fecha:	Febrero 09 de 2024	Hora:	8:30 am	Lugar:	Salón de Eventos
--------	--------------------	-------	---------	--------	------------------

**ASUNTO**

**CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA**

Nombre Consejero	Rol
Karol Vanessa Martínez Silva	Alcaldesa de Guadalajara de Buga
Nancy Judith Botia Hernández	Delegada Ministra de Educación
Claudia Ximena Triana Vera	Representante Directivas Académicas
Evelyn Aguirre Hernández	Representante de los Egresados
Leidy Viviana Gómez Saldarriaga	Representante de los Estudiantes
Teófilo Villacob Hernández	Representante de los Profesores

Gustavo Rubio Lozano PhD	El Rector
--------------------------	-----------

María del Carmen Soto B.	Secretaria del Consejo
--------------------------	------------------------

**AUSENTES**

Nombre	Nombre
Vacancia	Representante Sector Productivo
Vacancia	Representante Presidencia de la República
Vacancia	Representante Ex rectores de IES

**ORDEN DEL DIA**

1. Posesión de la nueva consejera, Representante del Sector Productivo: señora María del Pilar Giraldo Bedoya. Adjunto Acuerdo: 132 de 2024.
2. Aprobación Orden del día.
3. Llamado a lista y verificación de quórum.
4. Lectura y aprobación de las actas 076 y 077 del 26 y 31 de enero, respectivamente.
5. Presentación para discusión y aprobación Estatuto General UTEDE.

Cambio al Orden del día:	SI	X	NO	Describe el motivo:	
--------------------------	----	---	----	---------------------	--



### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La señora Delegada de la Ministra, presenta la propuesta de modificar el Orden día, para que el punto 3 pase al punto 2, porque no se puede aprobar el orden del día sin haber constatado que exista quorum para sesionar, quedando de la siguiente manera:

1. Aprobación Orden del día. El Orden del día queda aprobado con observaciones.
2. Llamado a lista y verificación del quorum. Preside la sesión la Alcaldesa del Municipio Karol Vanesa Martínez Silva. La secretaria verifica el quorum llamando nominalmente a lista a los consejeros asistentes a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, confirmando que si hay quorum para deliberar y decidir.
3. Posesión de la nueva consejera, Representante del Sector Productivo: señora María del Pilar Giraldo Bedoya.

El rector informó que en el pasado consejo se eligió a la señora María del Pilar Giraldo Bedoya como representante del sector productivo. Sin embargo, ella ha expresado desde ayer que no puede asistir el día de hoy, ofreciendo disculpas y solicitando un calendario de las siguientes reuniones para reservar esos días. La señora María del Pilar aceptó la denominación con mucho entusiasmo. Además, el rector recibió una llamada del presidente de la junta de Comfandi, quien se mostró muy entusiasmado de poder trabajar en Buga en esta instancia adicional y de poder pertenecer a ella.

4. Lectura y aprobación de las actas 076 y 077 del 26 y 31 de enero, respectivamente. El acta 077 es aprobada con los ajustes sugeridos por la señora Delegada de la Ministra y el Representante de los Profesores.
5. Presentación para discusión y aprobación Estatuto General UTEDE.

El rector informó que se recibieron observaciones de parte de la delegada del Ministerio de Educación doctora Nancy Botia Hernández. Logro entender lo que ella propone, le hizo comentarios al respecto. La secretaria general ha enviado a cada uno de los Consejeros las sugerencias presentadas por la delegada.

Manifestó que no queda claro cuál será el carácter de la institución porque no quedó expresado en el proyecto de Estatuto General, por lo que sugiere realizar el ajuste en este sentido. También solicitó poder establecer el relacionamiento con el Ministerio para obtener la asesoría técnica esos efectos de llevar a cabo la redefinición, si es el deseo de la Institución, ya que este proceso no se limita únicamente a modificar el Estatuto General, sino que es todo un proceso estructural que pasa también por la modificación y ajuste de los estatutos docente y estudiantil.

La señora delegada de la Ministra enfatizó que si contemplando la redefinición institucional, el estatuto general como las demás normas que se modifiquen como parte de ese proceso no podrían aplicarse hasta que el Ministerio apruebe dicha redefinición. No obstante, como la necesidad urgente que se planteó fue el cambio de denominación de la Institución, se podría realizar la modificación parcial del Estatuto General para aplicarlo con efecto inmediato a partir de su expedición. Subrayó que la idea es que la institución tenga una denominación que resuelva las limitantes que se tenían para el aumento de cobertura, ya que en el imaginario colectivo no se asimila el ITA como una institución de educación superior, según lo planteado por el Rector.

Por último, mencionó el proyecto en el que se avanza para tener una nueva ley de educación superior este año, por lo que se espera que a mitad de año este proyecto ya debería estar radicado en el Congreso, lo que seguramente implicará ajustes en las normas internas de las instituciones, razón por la cual, pregunta si a pesar de tener este escenario se justificaría comenzar un proceso de modificación estructural del Estatuto General en este momento, ya que podría implicar un reproceso, sin embargo, si se hace únicamente para modificar la denominación de la Institución, podría hacerse de manera más rápida, ya que dicha modificación no tendría que pasar por la aprobación del Ministerio. Valga señalar que cuando el rector planteó la modificación del Estatuto General sólo se hizo con miras a solucionar el tema de la denominación de la institución más no sobre el deseo de realizar un proceso de cambio de carácter, el cual si debe estar bajo la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

El rector expresó su desacuerdo con la posición de la delegada, argumentando que la Ley 749 del año 2002 establece las condiciones para el cambio de carácter institucional, basándose en un proyecto institucional que incluya procesos de toma de decisiones en docencia, extensión e investigación, así como una proyección interracional que incorpore estrategias para el fomento de la formación integral en un contexto estratégico, tecnológico y profesional.

Mencionó que el Decreto 2038, emitido el 27 de noviembre del 2023, modifica el artículo 15 de la Ley 749 y establece requisitos adicionales para el cambio de carácter académico, los cuales deben estar ajustados al carácter académico solicitado. Afirmó que, desde el punto de vista legal, el cambio de carácter está determinado por la Ley 749 del 2002 y el Decreto 2038 del 2023, dejando la iniciativa de cambio en las instituciones. Además, destacó que se está abogando por un cambio profundo desde la Ley 30 del año 92, mencionando que el gobierno nacional en el plan de desarrollo señaló la necesidad de un cambio profundo en dicha ley. Comunicó que el Ministerio de Educación Nacional está presentando una ley estatutaria que está en marcha, habiendo pasado el primer debate y faltando siete debates más.

Explicó que la ley general de educación es una ley reglamentaria de la ley estatutaria y tendrá que esperar a que esta última sea aprobada, lo cual podría tardar hasta cuatro años. Argumentó que, aunque la institución está lista para trabajar en esta dirección, es importante avanzar con base en el Decreto 2038 mientras se espera la aprobación de la ley estatutaria, ya que esta normativa habilita cambios en la estructura institucional. Concluyó expresando su acuerdo con la idea de que un cambio debe tener una característica permanente, adaptándose a las condiciones cambiantes y reconociendo que han esperado 32 años para poder realizar cambios, algo que todos los presentes reconocen.

El rector agradeció a la señora delegada por el juicioso ejercicio realizado con la revisión del estatuto, destacando que sus apuntes han aportado claridad al documento. Expresó que la oportunidad que les brinda la ley para modificar el estatuto no solo se trata de cambiar una norma, sino también de transformar el camino y el pensamiento académico que han desarrollado, reflejado en más de diez volúmenes de investigación publicados a nivel internacional entre 2021 y 2024. Destacando que han liderado un proceso importante en el país, que ha sido reconocido en el marco estratégico del colectivo de Instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias del país, y que ha sido adoptado en su totalidad en una asamblea. Además, mencionó que el Viceministro de Educación Superior convertirá este proceso en política pública del Ministerio y lo incorporará a las discusiones para la nueva ley marco de educación.

El rector señaló que el proceso está en marcha y ha sido consultado por las autoridades del Ministerio. Afirmó que la Institución tiene la madurez necesaria para este cambio, en especial porque actualmente cuentan con 18 nuevos programas en lo técnico, tecnológico y profesional universitario, sin abandonar la educación técnica, que es fundamental para el país según estudios nacionales.

En cuanto a las propuestas para el futuro, mencionó que están considerando al menos ocho propuestas más, incluido el programa de la alcaldesa electa, que incorpora aspectos modernos de la educación superior y la vincula al desarrollo económico, posicionando a la Institución como un educador del desarrollo económico local y regional.

El rector enfatizó que el propósito es ofrecer una educación técnica distinta a la científica, adaptada a las necesidades actuales. Manifestó que, si el camino lleva a convertirse en una escuela tecnológica, así será, pero si lleva a convertirse en una institución universitaria, también están preparados para ello. Concluyó diciendo que, aunque sería más fácil esperar pasivamente, están en condiciones de atender los requerimientos para el cambio de carácter y hacer que el estatuto se ajuste a estos cambios, ya que esperar sería imposible.

La delegada de la Ministra expresó su acuerdo con la necesidad de propender por el cambio en la institución, eso es claro y no se opone a ello, ya que eso hace parte de su autonomía, lo que se pide es claridad sobre el proceso participativo que se haya surtido para construir el nuevo Estatuto General que se puso en consideración en la sesión pasada sin tener un tiempo prudencial de análisis y por lo que se solicitó información complementaria y tiempo adicional para su análisis, saber cuáles fueron las acciones emprendidas para lograr que todos los grupos de interés hayan participado en su construcción, tener claridad sobre cuál será el nuevo carácter al que se apunta y por supuesto tener la claridad que la decisión final para obtener ese nuevo carácter depende del Ministerio.

Señaló que el Ministerio debe aprobar el cambio de carácter de la institución y, por lo tanto, es necesario establecer con claridad si será una escuela tecnológica o una institución universitaria. Afirmó que, aunque el rector mencionó que no se puede esperar a que se modifique y salga una nueva ley de educación superior, si es necesario poner en conocimiento de todos los integrantes lo que sucederá con un cambio por efecto de la implementación de una nueva ley en la normatividad interna de las instituciones.

Mencionó que ha tenido experiencia en otros procesos donde las instituciones han cambiado su carácter o se han redefinido, y que en esos casos todos los documentos normativos supeditaron su aplicación y vigencia hasta que se tuviera la decisión del Ministerio.

Por último, indicó que es necesario tener claridad sobre el proyecto trazado por la institución para saber si se trata de un cambio de carácter o una redefinición, ya que si se analiza el artículo que habla sobre la naturaleza jurídica en el proyecto de Estatuto General no se puede saber con certeza cuál será.

El rector enfatizó que todo el proceso que están siguiendo es legal, respaldado por la Ley 749 del 2002 y el Decreto 2038 del 2023, como mencionó anteriormente. El documento resultante del Consejo Directivo es el Acuerdo 001 del 2024, donde se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Técnica para el Desarrollo Profesional. Por lo tanto, la institución se convertirá en una Institución Universitaria, independientemente de la opinión del rector, ya que así lo decidió y aprobó el Consejo académico. También aclaró que no están redefiniendo la institución, sino cambiando su

carácter académico, conforme a lo establecido por la ley. En el preámbulo del acuerdo, se establece que la base para este cambio está en el artículo 29 del decreto 2038 del 2023. Además, mencionó que el ejemplo de San Andrés no es relevante, ya que están en un proceso que ellos ya completaron hace trece años. Es decir, la institución se redefinió en 2011 y ahora, trece años después, están solicitando un cambio de carácter universitario, considerando que están maduros para ello.

De acuerdo con la descripción proporcionada, la señora Delegada está buscando confirmación sobre sí, según la interpretación del rector, el cambio de carácter de la institución no requiere de un acto administrativo del Ministerio para su aprobación.

El rector aclaró que no está sugiriendo que el Ministerio no intervenga en el proceso de cambio de carácter de la institución. Explicó que, según la ley 749 y el decreto 2038, la institución debe modificar internamente sus estatutos antes de presentar una solicitud de cambio de carácter al Ministerio. La institución, en su autonomía, es autónoma, se autorregula y se autoevalúa, y luego propone al Ministerio para su consideración y aprobación o rechazo. Es necesario cumplir con la modificación interna de los estatutos y de toda la normativa interna antes de solicitar el cambio de carácter al Ministerio. El rector enfatizó que su objetivo es seguir el procedimiento establecido en la ley para solicitar el cambio de carácter académico, y no está afirmando que la institución ya sea una institución universitaria.

La señora Delegada aclara que está de acuerdo y celebra la iniciativa de la institución para fortalecerse y evolucionar, pero si la motivación fue emprender un cambio inmediato en la denominación de la IES, no se va a lograr con la ruta emprendida en este momento, ya que la entrada en vigencia de los nuevos estatutos que se aprueben, dependerá de la aprobación del cambio de carácter que expida el MEN. Es decir, aunque se aprueben cambios internos, estos no podrán implementarse hasta que el Ministerio los apruebe oficialmente.

El rector solicita que lo anterior dicho quede en el acta y propone incluir un artículo en la normativa que establezca que los cambios aprobados mantendrán vigencia hasta que el Ministerio de Educación apruebe el cambio de carácter. Además, señala que hay aspectos formales que no requieren esperar uno o dos años para la aprobación del Ministerio, ya que detener la institución durante ese tiempo no sería viable. También menciona que, sin la aprobación de este cambio, no sería posible modificar otros aspectos como el estatuto profesoral, estudiantil, de egresados, ni el plan de desarrollo institucional. Sugiere que se pueda incluir un artículo adicional que especifique que el cambio de carácter académico regirá a partir de la aprobación del Ministerio de Educación.

La señora Delegada de la Ministra reitera su posición respecto a la urgencia de cambiar el nombre de la institución como prioridad. Propone que la modificación parcial del estatuto vigente se realice de manera inmediata para abordar este cambio de denominación, mientras que los demás cambios relacionados con el cambio de carácter académico se analicen con más detenimiento y tranquilidad en sesiones posteriores, dado que implican un proceso más riguroso y detallado. Aclara que no puede diferir la vigencia de algunos artículos del estatuto actual y activar otros, ya que lo que está en vigor es el estatuto completo y no se puede seleccionar qué partes aplica temporalmente.

El rector expone que el cambio de denominación no es solo un cambio superficial, sino que implica un cambio sustancial en el carácter de la institución. Destaca que, para cumplir con el compromiso de aumentar la matrícula hasta 5.000 estudiantes, es necesario modificar aspectos fundamentales del estatuto, como la modalidad de enseñanza (incluyendo la virtualidad), lo cual requiere ajustes en el

estatuto profesoral y estudiantil. Por tanto, propone que se realice una votación para decidir si se cambia el carácter de la institución y, en caso afirmativo, proceder con la modificación del estatuto. Añade que existen coincidencias entre las observaciones presentadas por diferentes instancias, incluida la delegada del Ministerio, lo cual respalda la necesidad de realizar cambios más profundos en el estatuto.

La señora Delegada resalta que para poder ofrecer programas en otras modalidades no es necesario emprender un cambio de carácter, sino del trámite de los registros calificados de acuerdo con esa metodología, lo cual tenderá a hacerse de manera más flexible con la modificación del Decreto 1330 de 2019, razón por la cual, no se puede decir, que estudiar con mayor detenimiento las modificaciones estructurales que se proponen en el Estatuto General impida la ampliación de cobertura. Sin embargo, expresó su preocupación por la posibilidad de aprobar modificaciones en el estatuto sin tener la certeza de poder implementarlas efectivamente, ya que el cambio de carácter requiere de un acto administrativo del Ministerio que aún no ha sido emitido y que pondría a la Institución en una inseguridad jurídica.

La presidenta del Consejo propone una organización clara de la discusión y la votación. Sugiere que se vote primero sobre el cambio de carácter y luego se continúe con el punto 5 del orden del día, que se refiere al estatuto. Esta propuesta busca avanzar de manera ordenada y eficiente en la discusión y toma de decisiones.

Delegada ministra. Pero eso no está en el orden del día, en el orden del día estamos discutiendo la aprobación del estatuto general, creo que todos, incluyéndome, estamos en total acuerdo en seguir avanzando con la evolución de la institución y si para eso es necesario el cambio de carácter creo que todos hemos estado de acuerdo, el tema es el procedimiento y la certeza de la amplia discusión que garantice que el proyecto es el producto de una participación activa de toda la comunidad académica, si vamos aprobar la modificación del estatuto general para cambiar la denominación de la Institución que es lo que se ha dicho que imposibilita tener más estudiantes porque en el imaginario colectivo no se ha asimilado el ITA como una IES, es lo que deberíamos estar tramitando porque así se sugirió, pero si ahora se busca un cambio de carácter, se debe analizar con mayor detenimiento, sobre todo cuando se plantean cambios profundos como la manera que se elegirán a los integrantes de los cuerpos colegiados. Si lo que requerimos en este momento de manera inmediata es la modificación de la denominación es en lo que nos deberíamos concentrar, podemos rápidamente aprobar el cambio de denominación e ir estudiando con mucha más tranquilidad uno a uno los artículos que hemos vistos para lograr el cambio profundo que sería el cambio de carácter, luego entonces debe quedar claro que no me opongo al cambio de carácter simplemente quisiera tener claro la ruta porque precisamente eso es lo que no queda claro, ya que en este momento para lo que fue citado el Consejo es para el estudio del estatuto general.

Presidenta del consejo. Es una proposición que estoy haciendo, si bien sé que no está en el orden del día pues en este espacio se pueden hacer proposiciones.

Rector. La proposición que hace la delegada del Ministerio es que no discutamos el estatuto general, sino que solo cambiemos el nombre y mantengamos el actual, y esa es la votación que hay que hacer, si solamente cambiamos el nombre todos estamos de acuerdo o que discutamos a fondo el estatuto general que está en el orden del día.

Delegada Ministra. No, yo no estoy diciendo que es uno o lo otro, lo que hoy de manera inmediata se argumentó es la necesidad del cambio de la denominación para solucionar una problemática y es que no se están presentando aspirantes porque no se asocia la Institución con una IES, es una modificación que se surtirá de manera rápida, ya que no depende de la aprobación del MEN, y todos estamos de acuerdo en ello, y que en otro espacio de discusión continuemos con el análisis mucho más pausado de los artículos que componen el estatuto general, ya que esto requiere de mayor detenimiento, es decir hoy no podemos decir aprobado el estatuto general porque la discusión esta en este momento dándose pero lo que si podríamos decir hoy es modifiquemos el nombre y sale un acuerdo modificando el nombre de la institución y vamos tratando paralelamente la discusión del estatuto general con todas las observaciones que se están presentando.

Presidenta del consejo. Vamos a avanzar en el punto cinco que es el que está en el orden del día.

El Rector propone leer las observaciones presentadas por la señora Delegada y lo que dice la proyección y luego se pone en consideración.

Lectura del documento Estatuto General con las observaciones presentadas por la señora Delegada de la Ministra:

En la primera parte del considerando hay tres párrafos, propone que sea uno solo, se acepta.

En el artículo primero a establecer la expedición del estatuto, propone que se debe indicar de manera concreta la justificación de la modificación del Estatuto General. Se acepta y se corrige.

En el artículo 3 naturaleza jurídica, establece que aquí se debe expresar claramente que es un establecimiento público de educación superior del orden municipal. También se deberá indicar claramente cuál es su carácter académico y la norma que lo creó. No es recomendable que se haga alusión a normas que se modificarán. Entonces se incorpora la consideración que propone y se acepta.

Propone a todo lo largo del documento una corrección de estilo, y es que en los artículos: 4,15,17,18, las palabras desarrollo profesional no están con mayúscula al comienzo de cada palabra. Se acepta y se corrige.

En el capítulo II en política y principio hay un preámbulo, dice que no está asociado a ningún artículo, se sugiere incluir numeración para facilitar su citación. Se acepta y se corrige, enumerando los artículos y se corren de ahí en adelante.

En el capítulo III hay otro preámbulo, dice revisar la redacción para que quede ajustado al lenguaje normativo. Tampoco tiene ningún tipo de numeración que facilite su citación. Se acepta y se corrige, enumerando los artículos y se corren de ahí en adelante.

Propone en el literal c del artículo 16 cuando se habla de proyección social y extensión universitaria dice no utilizar siglas en la abreviatura C.I.A, se acepta.

En el artículo 17, al final dice institución, propone poner la primer en mayúscula quedando Institución. En el literal a, propone este Decreto se espera será modificado, una vez se cambie la normatividad, el Estatuto General queda desactualizado plantea una adición de estilo en el artículo 17 en los numerales a hasta I. Se acepta y se corrige.

En el artículo 20 propone ajustar presentación de numeración, unificarla en todo el documento (sangrías, espacios). Esa no ha sido denominada en el artículo por lo tanto no genera ningún cambio

Propone que en el párrafo 2 presidencia alternativa dice en el documento de Excel comparativo se indicó que este párrafo fue sugerido por la delegada del Ministerio, es todo lo contrario, desde esta delegación se indicó que el Estatuto General no presentaba ningún vacío y que no era una buena práctica sesionar sin la representación gubernamental. El fundamento de esta afirmación está en la sentencia C-589/97. Se acepta y se retira.

Propone que se retire el párrafo 4 de delegación porque es un mandato legal y sobra plantearlo. Se acepta y se retira.

Propone en el párrafo 5, los reglamentos internos no pueden establecer inhabilidades ni incompatibilidades diferentes a los señalados en la constitución y la ley porque son de reserva legal. Se sugiere eliminar el apartado resaltado.

En el párrafo 6 sobre publicación hace un análisis que lo aceptamos integralmente porque señala que: Hay datos sensibles que estarían cobijados por la reserva, no es posible publicar toda el acta en esos casos. Debería dejarse la alusión a esos casos como excepcionalidad. Se acepta y se ajusta.

En el artículo 23 sobre la presentación de los profesores, recomienda tener suplencia con los mismos requisitos del principal, para eventos de falta absoluta del principal. Se acepta y se ajusta.

El párrafo uno recomienda eliminarlo. Cada representación debe elegir directamente a sus pares, principio de representatividad. Se acepta.

Propone eliminar el párrafo 2. Se acepta.

Propone en el párrafo 4, se debe convocar nuevamente, en los casos que no haya representación principal o suplencia. Se acepta.

En el artículo 24 representante de estudiantes, como buena práctica se recomienda elegir principal y suplente. Se acepta y por ende se elimina el párrafo cuatro.

En el artículo 25, representante de egresados, recomienda mínimo tres años de experiencia. Se acepta.

En el artículo 26 sector productivo, en el párrafo uno pone de ejemplo al Infotep de San Andrés, dice que debería ser elegido directamente, lo tiene regulado de una manera el Instituto.

Aquí en la Institución, se tomó la decisión hace tres años de plantearlo como una característica académica, por una razón particular, la cámara de comercio de la ciudad lo rige un partido político no queremos entonces que la representación del sector productivo tenga un partido político en su condición. La cámara de comercio actúa como un apoyo para la conformación de las asambleas y en las condiciones académicas que requiere la terna.

La señora delegada propone una modificación al proceso de elección del representante del sector productivo en el consejo directivo. Sugiere que, además de la evaluación de la hoja de vida, se incluya una etapa adicional en la que el consejo pueda entrevistar a los candidatos. Esta modificación busca

añadir un elemento más de evaluación para garantizar que la decisión sea fundamentada y basada en criterios más amplios que solo la información contenida en la hoja de vida.

El rector explica que las universidades operan de manera diferente y que muchas decisiones importantes se toman en el consejo académico. Destaca que la razón por la cual se incluye un representante del sector productivo en el consejo directivo es para proporcionar información relevante al consejo académico en temas de investigación y extensión. Además, señala que el proceso de selección de este representante en el consejo directivo se rige por un reglamento interno, cuya discusión y aprobación corresponde a este cuerpo colegiado.

La delegada sugiere que se incluya en el párrafo una previsión que indique que el procedimiento para la elección de todas las representaciones ante el consejo directivo debe seguir lo establecido en el reglamento electoral. Y será el mismo Consejo Directivo el que defina las reglas de juego que se deben adelantar para surtir la elección. Además, plantea la necesidad de modificar el estatuto o reglamento electoral para garantizar que la participación democrática y que cada representación estamentaria sea elija por sus propios pares.

El representante de los profesores sugiere que la decisión sobre la elección de representantes de estudiantes, profesores y egresados se deje en manos del consejo académico. Considera que este órgano debería llevar a cabo el debate y la discusión necesarios para determinar si se realizan entrevistas y cómo se cumple con la normativa al respecto.

El rector propone una modificación al texto, sugiriendo agregar un párrafo adicional al párrafo 1 que diga: "*De acuerdo con el procedimiento del reglamento electoral que establezca el consejo directivo*". De esta manera, se establecería una regla general que permitiría continuar con el proceso.

El Representante de los profesores manifiesta estar de acuerdo con la propuesta.

Rector. En el artículo 27, representante de los exrectores, pregunta ¿Cómo se hace la convocatoria? ¿Se convocan a todas las IES del país? Recomienda delimitarlo al departamento y que sean sus propios pares los que lo elijan, por las razones ya expuestas. La idea era que fuera mediante convocatoria pública por invitación del consejo académico.

En el artículo 28 dice que este artículo sobraría o eliminar el artículo de la duración porque versarían sobre la misma materia. En el párrafo 1 dice que el artículo no se entiende. En el párrafo 2, sesiones extraordinarias.

En el artículo 30, párrafo 2, sugiere que en la ley 30 no habla de desvinculación sino remoción, entonces se cambia.

En el párrafo 3 en la sesión especial solo será para discutir tres temas: expedir el estatuto general, elección del rector y aprobación o modificación del plan de desarrollo institucional, hace una corrección de estilo para los párrafos siguientes, lo mismo que para el artículo 31. Se corrige.

En el párrafo 1 del artículo 32 frente al orden del día, se recomienda que sean cinco días calendario. En todo caso, este término entra en contradicción con el artículo 30 párrafo 4. Se acepta y se corrige.

En el artículo 33, parágrafo 1 propone que se retire porque es similar al 28 en el parágrafo 2. Se acepta.

En el parágrafo 4 dice que si faltan tres veces de manera consecutiva al consejo directivo se aplicará la desvinculación con el debido proceso, propone dejar la trazabilidad de esa procedencia jurídica.

En el literal J del artículo 33, recomienda incluir: examinar anualmente los estados financieros de la Institución. Se acepta.

En el parágrafo 2 del artículo 34, propone: Este artículo debería ir en el capítulo que se hable del rector. Se acepta.

En el artículo 40, en el parágrafo 1 en clase de reuniones al final en los temas a tratar, se agregue "y los soportes". Se acepta.

En el artículo 42 hace correcciones de estilo, se acepta.

En el artículo 43 en funciones del consejo académico agrega una función y está resaltada, se acepta.

En el artículo 44 en comités del consejo académico, establece que se justifique del punto A a la E.

En el parágrafo 2 pregunta ¿la confirmación de estos comités implicará modificaciones a la estructura orgánica de la IES?

Rector, responde que no modifica estructura orgánica. Se manifiesta que se cambiará a grupos de trabajo, en lugar de comités.

En el artículo 47 se expuso lo siguiente: debe ser de terna que se conforme previendo la participación democrática de la comunidad académica, según el reglamento de elección de Rector.

ARTÍCULO 66. El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

PARÁGRAFO. <Aparte tachado INEXEQUIBLE> La designación del Rector de las instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de conformidad con la presente Ley se efectuará por parte del Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde según el caso, de ternas presentadas por el Consejo Directivo. El Estatuto General determinará los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y los procedimientos para la integración de esta terna, en los cuales deberá preverse la participación democrática de la comunidad académica.

En el artículo 50, incluye condición de vacaciones, licencia o enfermedad y elimina el concepto que se conceda el presidente de consejo directivo. Se acepta.

En el artículo 53 en el parágrafo 2. Ausencia definitiva del Rector, solicita que se aclare si es período personal o institucional.

En el artículo 54 en funciones del rector incluye en el literal F: *para su aprobación, una vez aprobado para su seguimiento*. Se acepta. Y se retira del literal O, convocar los procesos electorales. Se acepta.

Solicita hacer corrección de estilo en los artículos 55 y 56.

En el artículo 58 en el período de los consejeros de red pregunta ¿por qué tan corto el período?

Rector informa que los consejeros de red tienen una lógica académica que se deben organizar año a año en los procesos de autoevaluación y se tiene la posibilidad de que se pueda tener la marcha de la red y que solo sea de un año.

Hace una corrección de estilo en el artículo 60 en la enumeración.

En el artículo 61 del personal administrativo, agrega, los cuales se dividen en de carrera administrativa, se incluye y se acepta.

En el artículo 64 propone retirar todo lo que está en la ley 30 porque ya está incluido para no citar normas que posiblemente van a cambiar. Se acepta.

En el artículo 65 propone que diga que no pertenece a carrera profesional y corrección de estilo.

En los artículos 67, 68, 69, 71, 74, 75 y 79 hace corrección de estilo.

En el artículo 76 resaltó en amarillo que demuestren poseer las capacidades y calidades requeridas.

En el artículo 80 en vez de titulados, propone poner graduados. Se acepta.

En los artículos 81, 83, 87, 89, 91, 92, 94, 95 hace corrección de estilo.

En el artículo 95 se hará un párrafo en el que se indique que este estatuto entrará en vigencia una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe el cambio de carácter.

La presidente del Consejo Directivo procede a poner en consideración la aprobación del Acuerdo 001 del 9 de febrero de 2024, *Por el cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Técnica para el desarrollo profesional UTEDE, Institución pública de Educación superior.*

*Votación:*

Delegada Ministra, se abstiene de votar el Acuerdo 001 de 2024, manifestó, que si bien es cierto se considera necesario la evolución de la institución para que esté acorde con las necesidades de la región de tal manera que se pueda generar una oferta que dignifique a la población, en este momento no tengo la claridad suficiente sobre la vigencia y aplicación de los artículos que tendrían efecto inmediato, ya que como se ha dicho, el proceso de cambio de carácter debe ser aprobado previamente por el Ministerio de Educación. No tengo la absoluta certeza para que la institución tenga la seguridad jurídica frente a lo que si puede o no puede aplicar y a la normatividad que se está derogando, esa certeza sólo sería posible a través de un concepto jurídico que realice un análisis integral del documento, por eso se requiere previamente a decidir, no podría tomar una decisión sin saber cuál es el efecto de aplicación de lo que se pretende aprobar el día de hoy. Agradezco el ejercicio porque me permitieron analizar la propuesta, pues en la sesión anterior se tenía prevista la aprobación sin que se tuviera la oportunidad de recibir observaciones y también celebro la disponibilidad de la institución para acoger las diferentes recomendaciones que se hicieron al documento, pero frente al

efecto en el tiempo de lo que se estaría aprobando no me brinda la certeza jurídica para blindar a la institución.

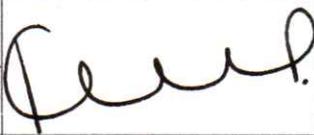
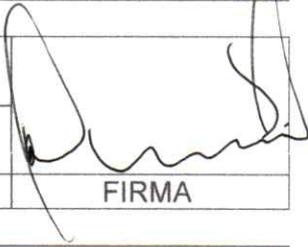
Rep. Profesores: Aprobado  
Rep. Directivas Académicas: Aprobado  
Rep. Egresados: Aprobado  
Rep. Estudiantes: Aprobado  
Presidente del Consejo: Aprobado

El Acuerdo 001 de 2024, Por el cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Técnica para el desarrollo profesional UTEDE, Institución pública de Educación superior, queda aprobado con cinco (5) votos positivos:

Delegada Ministra, solicita de manera respetuosa la remisión del documento final para efectuar la revisión de lo que finalmente quedó y así poder verificar que efectivamente fueron aplicados los cambios que se presentaron y que fueron analizados y discutidos a lo largo de la sesión.

Rector. Quiero agradecerles a los consejeros de la posibilidad de este cambio que inicia, no termina, sino que empieza, agradecerles en la discusión y los aportes que hicieron. Hemos reconocido 100% los aportes que hizo la señora delegada de la Ministra y hemos aceptado las observaciones que presentaron durante los 15 días que tuvieron para la lectura. Quiero darle un poco de tranquilidad a los consejeros de que la legalidad está basada en la ley 749 del 2002, en el decreto 2038 del 2023 y el artículo 29 de la ley 30 de 1992. Quiero recordar que no era necesario que se abstuviera porque en la ley 30 está establecido que el estatuto general es uno de esos acuerdos en donde se necesita dos en que tiene el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, así que esto será revisado por ellos y es un control de calidad que hacen ellos, así que tendremos la oportunidad de conocer que nos dice el Ministerio y hacer los ajustes que posiblemente nos puedan proponer.

Agotado el orden del día la presidenta del Consejo da por finalizada la sesión siendo las 11:16 horas del día 09 de febrero de 2024.

KAROL VANESA MARTINEZ SILVA		MARIA DEL CARMEN SOTO B.	
Presidenta del Consejo		Secretaria del Consejo	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

Anexos	SI	X	NO	Acuerdo 001 de 2024 Estatuto General
--------	----	---	----	--------------------------------------